

## ÍNDICE DE CONTENIDO

### CARTA DE REMISIÓN

### RESUMEN EJECUTIVO Y DE IMPACTO

### INFORME GENERAL

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
Descripción De La Entidad.....	6
Marco Legal.....	7
Objetivo e Informaciones de la Institución.....	7
Alcance del Trabajo.....	8
Estructura de Control Interno.....	8
<b>2. REPORTES Y ESTRUCTURA .....</b>	<b>11</b>
2.1 Ejecución Presupuestaria.....	11
<b>3. TESORERÍA .....</b>	<b>15</b>
3.1 Caja Chica (Fondos Reponibles).....	15
<b>4. ACTIVO FIJO E INVENTARIO.....</b>	<b>16</b>
4.1 Activos no registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) y/o Auxiliar interno.....	16
<b>5. CUENTAS POR PAGAR.....</b>	<b>18</b>
5.1 Control Interno.....	19
<b>6. COMPRAS Y CONTRATACIONES .....</b>	<b>20</b>
6.1 Procesos de Compras y Contrataciones.....	20
6.2 Debilidad de Control en entradas de almacén no pre-numeradas y no firmadas por el receptor.....	21
6.3 Casas para remozar en incumplimiento con el objeto del contrato (Impacto no medible razonablemente).....	22
6.4 Proceso de compra y alquiler de equipos con irregularidades en el Programa ECO5RD.....	25
6.5 Proveedores con accionistas empleados del Estado.....	37
6.6 Proceso de compra con irregularidades, selección de intermediarios sobre el fabricante, y otras debilidades en el Programa Pinta Tu Barrio en Navidad.....	40
6.7 Pagos notarios públicos sin contrato y sin acto administrativo.....	45
6.8 Control Interno.....	46
<b>7. ANEXOS DIGITALES.....</b>	<b>48</b>



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**CONTRALORÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA  
(PROPEEP) QUISQUEYA SOMOS TODOS / QUISQUEYA  
DIGNA**

**INFORME DE AUDITORÍA**

Desde el 01 de Septiembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2021



08 de Septiembre de 2022

Señor

**José Leonel Cabrera**

**Ministro**

**Exministro de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)**

Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte. Avenida México, Esquina Leopoldo Navarro, 6to. Piso, Gazcue, Santo Domingo, D.N.

Hemos auditado de forma general la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna, utilizando un enfoque comprensivo de auditoría. El propósito de esta auditoría fue determinar si las operaciones indicadas se realizaron en cumplimiento de las leyes vigentes y aplicables a las instituciones estatales, así como determinar si el diseño y la operación de las políticas y procedimientos sobre las mismas, proveen una seguridad razonable sobre el funcionamiento de la estructura de control interno para el período comprendido entre 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021.

Entendemos que el propósito de este informe es únicamente para su información, en conexión con las responsabilidades de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna y no deberá ser utilizado para otro propósito. La distribución a otras partes, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República, está limitada a la Presidencia de la República.

La Administración del período auditado es responsable ante la Presidencia de la República, del cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno, así como de la custodia y propiedad de los activos. Adicionalmente, cada persona dentro de la organización tiene la misma responsabilidad sobre el cumplimiento de las leyes aplicables y las políticas de control interno.

La Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), mediante Decreto 491-12, de fecha 21 de agosto de 2012, fue creada con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derecho, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales.

Para estos propósitos, se creó la Estrategia Quisqueya sin Miseria, con tres componentes básicos: Plan Nacional de Alfabetización, “Quisqueya Aprende Contigo” (QAC); Plan Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia “Quisqueya Empieza Contigo” (QEC) y Plan Nacional de Desarrollo Local Integral “Quisqueya Somos todos” (QST), reestructurado en 2017 como Quisqueya Digna (QD).

- Asegurar la integridad de los datos que entran al sistema de contabilidad, a través de los módulos de cuentas por cobrar e ingresos, inventarios, cuentas y acumulaciones por pagar, costos y gastos. (Controles de Prevención).
- Controles específicos del área de efectivo, que se relacionan con algunos de los módulos antes mencionados.
- Los controles que posee la gerencia, a través de los reportes que recibe de las diversas áreas de la Institución, para evitar cualquier irregularidad no detectada por los controles de prevención, se registren en los estados financieros. (Controles de Detección).
- Controles orientados a asegurar que las informaciones contenidas y procesadas por los sistemas computarizados están libres de errores.
- Controles orientados a evitar pérdidas a la Institución.

El enfoque de la auditoría interna fue diseñado para identificar y conocer los objetivos de control administrativo utilizados por la Institución con el objetivo de lograr que dicho control funcione y probar las técnicas de control correspondientes, para reducir el riesgo de error u otras inexactitudes relacionadas con estas funciones. Nuestra responsabilidad se limita a lo verificado y darle las recomendaciones sobre el mismo.

#### **Limitaciones Al Alcance.**

En nuestra opinión, el cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno y procedimientos de la Institución, no proveen la seguridad razonable de que los objetivos establecidos anteriormente fueran logrados por el período comprendido entre el 01 de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021.

Nos abstenemos de emitir opinión, debido a que las informaciones obtenidas no fueron suficientes para lograr los objetivos iniciales que fueron planteados en esta auditoría por el período comprendido entre el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021.

**Un reporte separado de nuestras recomendaciones relacionadas con este servicio de auditoría interna, el cual va anexo, ha sido incluido para su consideración.**

---

Cecilio Disla  
**Director de Auditoría Interna**

---

Raydan Díaz  
**Supervisor/a de Auditoría Interna**

---

Katherine Guerrero  
**Encargado de Auditoría Interna**

**Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales De La Presidencia  
(PROPEEP) – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna**

**Resumen Ejecutivo y de Impacto**

#	Hallazgos	Monto del Contrato (RD\$)	Impacto en perjuicio del Estado (RD\$)	Referencia	Páginas
1	Casas para remozar, en incumplimiento con el objeto de contrato en incumplimiento de la ley 340-06, de Compras y Contrataciones y la Ley 10-07 Sistema Nacional del Control Interno.	RD\$110,734,712.20	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 6.3	21
2	Incumplimiento con los términos de referencia del contrato, en incumplimiento de la ley 340-06, de Compras y Contrataciones y Ley 10-07 Sistema Nacional del Control Interno.	RD\$228,206,319.12	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 6.4.1	24
3	Proveedores con accionistas empleados del Estado, en incumplimiento a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación Núm. 543-12.	RD\$3,136,743.38	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 6.5	36
4	Adquisición de equipo pesado. En incumplimiento de la ley 340-06, de Compras y Contrataciones y Ley 10-07 Sistema Nacional del Control Interno.	RD\$19,290,000.00	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 6.4.3	30
5	Activos no registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) y/o Auxiliar interno, en incumplimiento al manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).	40,576,362.47	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 4.1	15
6	Coalición entre empresas adjudicadas. En incumplimiento de la ley 340-06, de Compras y Contrataciones.	RD\$17,780,534.20	-	Compras y Contrataciones Ver en sección	39

#	Hallazgos	Monto del Contrato (RD\$)	Impacto en perjuicio del Estado (RD\$)	Referencia	Páginas
7	Proceso de compra con irregularidades de forma en selección de proveedores. En incumplimiento de la ley 340-06, de Compras y Contrataciones.	RD\$44,817,191.66	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 6.6.2	41
8	Gastos no previstos en el presupuesto. En incumplimiento a la ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06.	RD\$5,000,000.00	-	Ejecución Presupuestaria Ver en sección 2.1.1	12
9	Debilidad de Control en entradas de almacén no pre-numeradas y no firmadas por el receptor.	RD\$129,258,908.27	-	Compras y Contrataciones Ver en sección 6.2	21
	<b>Total:</b>	<b>598,800,771.30</b>			

## INFORME GENERAL

### 1. ANTECEDENTES

#### Descripción De La Entidad.

#### **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna.**

Se crea la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República (PROPEEP), mediante Decreto 389-20, con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales. Para estos propósitos se crea tres planes:

Quisqueya Aprende Contigo (QAC): El Plan Quisqueya Aprende Contigo va enfocado a la superación del analfabetismo en la República Dominicana, dotando de las capacidades de lecto-escritura y cálculo básico a personas jóvenes y adultas de 15 años y más; y una vez alfabetizadas propiciar que continúen sus estudios de educación básica.

Quisqueya Empieza Contigo (QEC): El Plan Nacional de Protección y Atención a la Primera Infancia, es vinculante a la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), en tanto expresa en el Artículo 8, segundo eje, que procura una Sociedad con Igualdad de Derechos y Oportunidades. “Una Sociedad con Igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la Desigualdad social y Territorial” (Ley1-12, pág. 24).

El Plan Quisqueya Empieza Contigo, bajo la dirección de PROPEEP, da seguimiento a los componentes Salud, Nutrición, Protección Social, Registro Civil, Educación y Cuidado. Por último, es un área transversal que articula a nivel Intersectorial en el plano Nacional, Internacional y Subnacional y/o local.

Quisqueya Digna (QD): El Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Extrema y Promoción de la Inclusión Social “Quisqueya Digna” forma parte de la estrategia Quisqueya sin Miseria y tiene como finalidad profundizar en las acciones de reducción de la pobreza extrema.

Dentro de este plan se lleva a cabo el programa **ECO5RD** con una programación de RD\$600,000,000.00, tiene como objetivo combatir el tema de los residuos, que incrementa el gasto de capital y que garantiza la recuperación económica, dando cumplimiento al decreto 62-21.

Mediante el proyecto de inversión pública SNIP 14495 fueron intervenidos 7 vertederos en las localidades: Haina, Puerto Plata, Punta Cana, Higüey, Samaná, Nagua, Las Terrenas y Santo Domingo Este, manejando más 2,000 toneladas diarias de residuos instalando aproximadamente 430 chimenea.

Cada uno de estos programas posee un presupuesto aprobado y POA por lo que procederemos auditar y emitir informes por separado de cada uno de los planes. Este informe estará enfocado en el plan Quisqueya Digna (QD).

### **Marco Legal.**

El Decreto 546 - 12, de fecha 7 de septiembre de 2012, define los mecanismos de implementación del Plan Nacional de Alfabetización “Quisqueya Aprende Contigo” confiriéndole a DIGEPEP la responsabilidad conjunta con el Ministerio de Educación de la República Dominicana (MINERD).

El Decreto 102 -13, de fecha 12 de abril de 2013, crea el Subsistema Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia, aprueba el Plan “Quisqueya Empieza Contigo”, crea el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI) y conforma la Comisión Presidencial para la Protección y Atención Integral de la Primera Infancia bajo la coordinación del Ministerio de la Presidencia a través de DIGEPEP.

Adicionalmente, el Decreto 260 -14, de fecha 23 de julio de 2014, declara de alta prioridad nacional la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible de la cuenca alta, media y baja de los ríos Ozama e Isabela, así como el desarrollo integral de asentamientos humanos circundantes, crea la Comisión Presidencial para tales fines y designa a DIGEPEP como integrante de la Dirección Ejecutiva.

Mediante el Decreto 389 -20 del 24 de agosto del 2020 fue modificado el Decreto 491 -12 que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia. Por medio de éste, en lo adelante la institución pasa a denominarse "Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia de la República (PROPEEP)". En el mismo, el Ministro sin Cartera José Leonel Cabrera - ya nombrado mediante el Decreto núm. 324 -20 del 16 de agosto de 2020 - queda designado como Ministro encargado de la Institución.

Mediante el decreto 62 - 21, el presidente, Luis Abinader puso a cargo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y especiales de la presidencia (PROPEEP), la intervención de los vertederos a cielo abierto de Haina, Puerto Plata, Punta Cana, Higüey, Samaná, Nagua, Las Terrenas y Santo Domingo Este, con la finalidad de que estos sean remediados y construir estaciones de transferencias en los mismos.

### **Objetivo e Informaciones de la Institución.**

El Plan Nacional Quisqueya Digna tiene como objetivo Reducción de la Pobreza Extrema y Promoción de la Inclusión Social “Quisqueya Digna”, forma parte de la estrategia Quisqueya sin Miseria y tiene como finalidad profundizar en las acciones de reducción de la pobreza extrema.

El Plan está enfocado en tres ejes fundamentales: el primero, orientado a combatir la pobreza extrema y la exclusión; el segundo es resiliencia, que consiste en la capacidad de esa persona que salió de la pobreza extrema para no retornar a esa condición, y el tercer eje es el combate a la reproducción intergeneracional de la pobreza.

Este Programa coordina un nuevo modelo de gestión social, con un enfoque de derecho sustentado en la coordinación y articulación de entidades del estado y de la sociedad. Sus iniciativas de inclusión social están orientadas a rescatar la dignidad humana y enfrentar aspectos de la vida que producen y reproducen pobreza en las comunidades carenciadas del país.

En otras palabras, el Plan Quisqueya Digna busca responder a tres preguntas fundamentales: Cómo superar la pobreza extrema, cómo evitar recaer en la misma, y cómo romper sus mecanismos de reproducción intergeneracional.

### **Alcance del Trabajo.**

Nuestra auditoría está basada en aplicar técnicas y procedimientos de análisis a las diferentes áreas: Ejecución Presupuestaria, Controles Internos, Tesorería, Compras y Contrataciones, Recursos Humanos, Activos Fijos, Inventario y Cuentas Por Pagar, efectuadas durante el período comprendido entre el 1ro de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **Estructura de Control Interno.**

**El sistema de control interno de la Institución no garantiza una presentación veraz de las informaciones financieras, debido a: registros manuales, falta de controles internos y seguimientos, diferencias importantes entre Cuentas del Mayor y sus Auxiliares, y falta de documentación soporte, entre otros.**

**Los procedimientos que tiene la Institución de acuerdo a lo auditado en su mayoría no aplican los controles internos de detección y prevención.**

**Recomendamos aplicar las mejores prácticas de control interno las cuales están basadas en:**

- **Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), método exhaustivo para evaluar y reportar públicamente los sistemas de control interno corporativos.**
- **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).**
- **Recomendaciones de mejores prácticas basados en COSO, correspondiente a las siguientes áreas:**
  1. **Inventarios**
  2. **Activos Fijos**
  3. **Presupuesto**
  4. **Reportes**

5. **Costos**
6. **Tesorería**
7. **Compras y Contrataciones**
8. **Cuentas por Pagar**

### **Operaciones Manuales.**

**La Institución posee varias operaciones manuales, lo que constituye un gran riesgo para la Institución.**

**Las áreas principalmente manuales son:**

- **Inventarios**
- **Activos fijos**
- **Ingresos**
- **Cuentas por pagar**
- **Reportería**

Para estos temas, y otros presentados en este informe, se hace necesario que la Institución adquiera o adopte un sistema computarizado integrado, la adecuación de los procesos y la inclusión de las mejores prácticas de control interno en todas las áreas de la Institución. Todo esto, debe ser implementado cuanto antes para la salvaguarda de los activos de la Institución, mejorar las operaciones y tener informaciones financieras más veraces.

### **Sistemas.**

El sistema que utiliza la institución para el manejo de sus operaciones es la plataforma del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIGEF). Además del SIGEF, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, utiliza el sistema QENTAME.

**QENTAME, el cual posee grandes deficiencias para la adecuada operación de la Institución, tales como:**

- **Los módulos de los auxiliares no están integrados a las Cuentas del Mayor.**
- **No poseen módulo de Cuentas por pagar.**
- **No poseen módulo actualizado de Inventario.**
- **No poseen módulos actualizados de Activos fijos.**
- **Las Cuentas de Inventario y los módulos que manejan los auxiliares, no están directamente relacionadas.**

**Todo el nivel de operaciones anterior amerita que la Institución posea un sistema computarizado integrado y robusto para ofrecer:**

- **Integración de todas las áreas de la Institución en un solo sistema.**
- **Facilitar Cierre Contable acorde a los lineamientos de Contabilidad Gubernamental.**
- **Información Financiera oportuna para la toma de decisiones.**
- **Estado de flujo de efectivo proyectado a un año.**
- **Estados financieros individuales para cada Dirección.**
- **Información estadística para el presupuesto, operación y gestión.**
- **Manejo adecuado de los inventarios.**
- **Adecuada gestión de presupuesto de ingresos, costos, gastos e inversiones de capital.**
- **Información estadística para renegociación y/o licitación beneficiosa de contratos con cada proveedor.**

## 2. REPORTES Y ESTRUCTURA

### 2.1 Ejecución Presupuestaria.

2020

Cuenta Objetal		Asignación Presupuestaria	Modificación Presupuestaria	Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	Libramiento	Pagado	Disponible contra lo pagado	Disponible contra lo devengado
2.1	Remuneraciones y contribuciones	16,312,832.00	60,041,816.09	76,354,648.09	54,991,356.26	54,991,356.26	50,789,389.87	50,789,389.87	50,789,389.87	25,565,258.22	25,565,258.22
2.2	Contratación de Servicios	22,487,495.00	10,548,143.15	33,035,638.15	25,345,796.88	23,880,493.58	23,540,487.00	21,615,734.15	21,615,734.15	11,419,904.00	9,495,151.15
2.3	Materiales y suministros	169,918,526.00	(142,432,777.27)	27,485,748.73	23,995,462.55	23,238,673.81	23,131,631.28	22,286,960.43	22,286,960.43	5,198,788.30	4,354,117.45
2.4	Transferencias Corrientes	-	2,949,931.00	2,949,931.00	2,930,780.22	2,930,780.22	2,280,780.22	2,280,780.22	2,235,744.00	714,187.00	669,150.78
2.5	Transferencias De Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,052,938.00	11,857,687.03	16,910,625.03	9,442,746.55	5,913,529.55	1,446,688.24	1,168,782.29	1,168,782.29	15,741,842.74	15,463,936.79
2.7	Obras en edificaciones	-	57,035,200.00	57,035,200.00	56,833,875.08	48,520,155.40	48,393,600.34	9,403,696.21	9,403,696.21	47,631,503.79	8,641,599.66
<b>TOTAL</b>		<b>213,771,791.00</b>	<b>-</b>	<b>213,771,791.00</b>	<b>173,540,017.54</b>	<b>159,474,988.82</b>	<b>149,582,576.95</b>	<b>107,545,343.17</b>	<b>107,500,306.95</b>	<b>106,271,484.05</b>	<b>64,189,214.05</b>

Tabla 1

**2021**

Cuenta Objetal		Asignación Presupuestaria	Modificación Presupuestaria	Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	Libramiento	Pagado	Disponible contra lo pagado	Disponible contra lo devengado
Código	Descripción										
2.1	Remuneraciones y contribuciones	86,272,394.00	796,364,048.77	882,636,442.77	882,228,986.72	882,228,986.72	878,636,984.61	878,636,984.61	878,636,984.61	3,999,458.16	3,999,458.16
2.2	Contratación de Servicios	68,898,679.00	226,200,822.76	295,099,501.76	294,923,726.70	285,139,986.10	282,454,032.40	282,454,032.40	282,454,032.40	12,645,469.36	12,645,469.36
2.3	Materiales y suministros	53,127,448.00	201,188,557.59	254,316,005.59	254,139,629.72	252,598,696.70	252,598,636.05	252,598,636.05	252,598,636.05	1,717,369.54	1,717,369.54
2.4	Transferencias Corrientes	3,500,000.00	15,859,440.00	19,359,440.00	18,082,600.00	18,082,600.00	18,082,600.00	18,082,600.00	18,082,600.00	1,276,840.00	1,276,840.00
2.5	Transferencias De Capital			-	-	-	-	-	-	-	-
2.6	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	12,758,293.00	363,935,518.70	376,693,811.70	376,693,687.56	376,685,175.45	376,685,174.99	376,685,174.99	376,685,174.99	8,636.71	8,636.71
2.7	Obras en edificaciones	-	471,401,661.32	471,401,661.32	471,399,525.97	286,274,496.75	286,274,425.23	286,274,425.23	286,274,425.23	185,127,236.09	185,127,236.09
<b>TOTAL</b>		<b>224,556,814.00</b>	<b>2,074,950,049.14</b>	<b>2,299,506,863.14</b>	<b>2,297,468,156.67</b>	<b>2,101,009,941.72</b>	<b>2,094,731,853.28</b>	<b>2,094,731,853.28</b>	<b>2,094,731,853.28</b>	<b>204,775,009.86</b>	<b>204,775,009.86</b>

*Tabla 2*

### 2.1.1 Gastos no previstos en el presupuesto.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos en el objeta **2.4 Transferencias Corrientes** una modificación presupuestaria de RD\$15,859,440.00, con el objetivo de ser utilizados según la modificación enviada a DIGEPRESS, en lo siguiente: mediante acuerdo interinstitucional con la Alcaldía de Azua para los trabajos de remozamiento del parque central Juan Pablo Duarte y en acuerdos de cooperación Interinstitucional entre Liga Municipal Dominicana, Federación Dominicana de Municipios y PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna.

Sin embargo, fue destinado un monto de RD\$5,000,000.00 en alquiler de dos parcelas para la construcción de una laguna lixiviado y una estación de pesaje para los vertederos, por lo que no cumple con el fin para los cuales fueron presupuestados. Estos fondos utilizados para el alquiler de parcelas deben estar en el objetal **2.5.9.3 Transferencia de capital para inversión en proyectos**.

Ver un detalle a continuación:

- Alquiler de la parcela No.826 de 9,683 MTS en Santa Bárbara de Samaná para la construcción de la laguna lixiviados por un monto de RD\$2,520,000.00 con una duración de 3 años a partir de la firma del contrato o hasta tanto que los sucesores Eliseo Alcalá culmine la determinación de herederos necesaria para que se pueda producir una negociación de compra-venta entre estos y el Estado Dominicano. Se harán pagos mensuales de RD\$70,000 a partir de octubre 2021, al ayuntamiento para que procedan a depositarlo al propietario.
- Alquiler de la parcela No.826 de 9,835 MTS en Santa Bárbara de Samaná para la construcción de una estación de pesaje para dar servicio al relleno sanitario por un monto de RD\$2,520,000.00 con una vigencia de 3 años a partir de la firma del contrato o hasta tanto que los sucesores Concha Moris Viuda Del Bois culmine el proceso de saneamiento catastral y transferencia a su favor de los terrenos. Se harán pagos mensuales al ayuntamiento Municipal de Samaná para que este pague dicha suma a sus sucesores. Se harán pagos mensuales de RD\$70,000 a partir de noviembre 2021, al ayuntamiento para que procedan a depositarlo al propietario.

**Ver Anexo 0.**

En contraposición a lo establecido en las siguientes leyes y normativas:

**Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06**

**Artículo 11.** *Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:*

**Principio de la especialidad cualitativa.** *Se refiere a que los recursos deben ser gastados exclusivamente en los objetivos establecidos en el presupuesto.*

**Artículo 50.** *Toda ley que autorice gastos no previstos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos deberá especificar los ingresos o las fuentes que serán Utilizadas para su financiamiento, no pudiendo afectarse los recursos ya existentes.*

**Artículo 51.** *Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este Título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista.*

### **NOBACI**

**ADC-3-006.37** *El titular y los servidores públicos de cada entidad en sus diferentes niveles deben elaborar, implementar, socializar y mantener las normas secundarias de control interno (políticas y/o procedimientos) relativas al proceso de ejecución presupuestaria, actualizadas y consistentes con las normativas emitidas por los órganos rectores.*

**ADC-3-006.45** *Garantizar que al registrar las ejecuciones presupuestarias se afecten y usen los clasificadores presupuestarios previstos correctamente.*

### **Riesgos:**

- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para programación de caja.
- Programación de la ejecución financiera del presupuesto incompleta y no acorde con el presupuesto asignado, con la estimación de ingresos no presupuestarios y/o con los gastos de la entidad.
- Estimación inadecuada de los ingresos y los gastos.
- Ingresos y gastos considerados en períodos diferentes al de su devengo o compromiso.
- Clasificación por tipo o fuente de asignación presupuestaria de ingresos, ingresos extrapresupuestarios y gastos no considerados en la estimación.
- Programación de caja realizada sin considerar la consolidación de las entidades bajo el ámbito de aplicación de la ley de tesorería.
- Encarecimiento de las operaciones y del financiamiento por pagos inoportunos o pagos no apropiados de presupuesto.
- Partidas ejecutadas no contempladas en el presupuesto.
- Partidas ejecutadas sin contar con las apropiaciones correspondientes.
- Inobservancia de las normativas y requerimientos técnicos emitidos por el órgano rector.
- Proceso de ejecución presupuestaria que no considere los lineamientos del órgano rector.
- Ejecución presupuestaria que no utilice metodología correcta para el registro.
- Ejecutar el presupuesto anual en desacuerdo con los planes operativos y con el Plan elaborado de compras y contrataciones.

### **Recomendación:**

Recomendamos reclasificar desde el objetal 2.4 Transferencia Corrientes al objetal 2.5 Transferencia de capital, los recursos que fueron utilizados para el alquiler de las parcelas, y acogerse a lo estipulado en la Ley No.423-06 de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

### 3. TESORERÍA

#### 3.1 Caja Chica (Fondos Reponibles).

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos que el Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna posee un fondo de caja chica por un monto de RD\$200,000.00 teniendo de custodia a Mauro Toribio. Observamos un único arqueo de caja realizado al 31-12-2021 por la Supervisora de cajas Iris Pérez el cual tuvo como resultado un sobrante de RD\$361.86 y desembolsos provisionales que excedían el tiempo estipulado para realizar los recibos definitivos por un monto de RD\$9,600.00. **Ver Anexo 1.**

En contraposición a lo establecido a las siguientes normativas:

**Acápite 1 Artículo 3.5 Título III Resolución 001-18 de la CGR sobre Declaración Técnica en Procedimientos que deben Aplicarse en la Revisión de las Órdenes de Pago con Fines de Autorización y manuales de políticas establecidas para el fondo de caja chica el cual estipula lo siguiente:**

- Los desembolsos de caja chica podrán ejecutarse a través de recibos provisionales, sujetos a la elaboración del volante definitivo, el cual se elabora en un período de no mayor a 48 horas, sustentado en las facturas definitivas con comprobantes gubernamentales.
- Deben anexarse a los volantes definitivos de caja chica, toda documentación justificativa por los pagos efectuados. Estos volantes deben ser sellados como “pagado”.
- Para los casos que el proveedor no emita comprobante gubernamental, el custodio deberá utilizar comprobantes para gastos menores, emitidos por la Dirección general de impuestos internos.
- Cuando aplique deberán hacerse las retenciones establecidas por la Dirección General de Impuestos Internos.
- Los desembolsos de caja chica deberán ser firmados por la persona que recibió el dinero, y la personal que lo entregó.
- Para la reposición del fondo de caja chica deberá haberse agotado el 60% del mismo.
- Las reposiciones de caja chica deberán realizarse mediante cheque, a nombre del custodio, indicando los números de comprobantes que se liquidan.
- Los fondos de caja chica deberán ser fiscalizados esporádicamente y de manera sorpresiva, por un representante de la unidad de Revisión y Análisis.
- Es responsabilidad del Director Administrativo y Financiero y sus delegados, velar por el cumplimiento de los controles establecidos a través de este procedimiento.

#### **Riesgos:**

- Recibos definitivos con fechas atrasadas.
- Falta de integridad en los fondos de caja chica.
- Falta de seguimiento por quien corresponde en la supervisión de las cajas chicas.

### Recomendación:

Recomendaciones a la dirección administrativa, acogerse a lo estipula en Acápite 1 Artículo 3.5 Título III Resolución 001-18 de la CGR sobre Declaración Técnica para Procedimientos que deben Aplicarse en la Revisión de las Ordenes de Pago con Fines de Autorización y hacer cumplir lo establecido en sus manuales de políticas internas para el fondo de caja chica.

## 4. ACTIVO FIJO E INVENTARIO

### 4.1 Activos no registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB) y/o Auxiliar interno.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, Observamos que existe una diferencia de RD\$40,576,362.47 entre el monto registrado según el auxiliar de la entidad y el auxiliar según el Sistema de Administración de Bienes (SIAB). Es importante resaltar que los activos que componen esta diferencia no estaban sometidos a darle de alta en DIGECOG.

	<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>
Total registrado en el auxiliar		<b>408,712,771.02</b>
	Diferencia	40,576,362.47
Total registrado en el SIAB		<b><u>368,136,408.55</u></b>

*Tabla 3*

También en la revisión de los auxiliares pudimos parpar un Vehículo liviano correspondiente a automóvil Toyota marca Camry del año 2015, chasis no. JTNBD3FK703002409, color azul claro, matrícula EA01331, recibido como donación a la institución registrada sin valor en el auxiliar de la entidad y en el auxiliar emitido en el SIAB, procedimos a revisar en la DGII y el vehículo tiene la matrícula activa.

### Ver Anexo 12.

En contraposición a las siguientes normativas:

**El manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en el punto V Registro y Afectación de los Bienes de Uso, literal E Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, Numerales 2 y 10, establecen:**

*2. “Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de las diferentes Instituciones de Sector Publico Dominicano, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), según los padrones Manual de Bienes Muebles e Inmuebles respectivos de las Dependencias, Instituciones descentralizadas, Empresa Publicas y Ayuntamientos”.*

**10.** “Los controles y registros de los bienes deberán realizarse en el Sistema Administración de Bienes (SIAB) o cualquier otro que apruebe la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y la Administración General de Bienes Nacionales”.

### **NOBACI**

**ADC-3-002.19** “Diseñar, difundir e implementar políticas para normar el proceso de catastro, registro y control de los bienes inmuebles, de conformidad con las normas vigentes emitidas por los órganos rectores, entiéndase: Dirección General de Catastro Nacional, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Dirección General de Bienes Nacionales, entre otros”.

**ADC-3-002.24** “Los bienes inmuebles que ingresen por donaciones, deben ser valorados por el monto especificado en la donación, si está disponible, o por su valor de mercado, según lo defina el órgano rector de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental”.

**ADC-3-0023** “Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente”.

**ADC-3-002.13** “Asegurar un adecuado mecanismo de control, que sustentado en la identificación y/o rotulación de cada uno de los bienes de su propiedad, puedan indicar su presencia, su registro y su localización”.

**ADC-3-002.40** “Todo titular o servidor público debe velar por la adecuada ubicación del bien o bienes que se encuentren bajo su responsabilidad”.

### **Riesgos:**

- Registro de catastro con información o datos de un bien no actualizada o incompleta.
- Bienes inmuebles con existencia física pero no incluida en el reporte de catastro.
- Registro de catastro que incluyan bienes inmuebles que ya no sean propiedad del Estado.
- Usufructo o uso de Bienes no propiedad de la entidad.
- Bienes inmuebles registrados en catastro al costo o valor de mercado incorrecto
- Diferencias entre existencia física de bienes, los auxiliares contables y los registros mayores de la contabilidad general.

### **Recomendaciones:**

- Instruir a la Dirección Administrativa y/o Financiera, para que en lo adelante todos los activos fijos comprados o donados de la entidad sean debidamente registrados e inventariados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), conjunto con la actualización de los existentes en el auxiliar.

- Que sean realizados los inventarios como establecen las normativas, con el objetivo de identificar que no se queden activos fuera de su registro en el SIAB, para que tengan congruencia lo que sostiene la institución vs lo registrado en la DIGECOG.
- Solicitar un tasador a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), para poder identificar y valorar aquellos activos no registrados y en buenas condiciones.

## 5. CUENTAS POR PAGAR

El sistema computarizado de la Institución no está integrado y posee deficiencias para la adecuada operación de la Institución, tales como:

- No poseen registros contables de los auxiliares de Cuentas por Pagar.

Esta acción contradice lo establecido en la NOBACI ADC-3-004, ADC-3-003 y las NICSP-29 referentes a las Cuentas por Pagar que establecen:

**ADC-3-004.1.** *“Diseñar e implementar normas secundarias, políticas y procedimientos para la administración de las cuentas por pagar a corto plazo”.*

**ADC-3-004.3** *“Mantener las normas secundarias de control interno (políticas y/o procedimientos de cuentas por pagar a corto plazo), actualizadas, aprobadas y socializadas, consistente con la normativa emitida por esta CGR, así como por los órganos rectores de las finanzas públicas, tales como DIGECOG, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Tesorería Nacional (TN), entre otros”.*

**ADC-3-003.33** *“Elaborar, implementar, socializar y actualizar, las normas secundarias de control interno relativas al proceso de ejecución de los pagos, las cuales deben ser consistentes con la normativa emitida por la CGR y las de los órganos rectores que se vinculan tales como DIGECOG, TN, DIGEPRES, y la DGCP, entre otros”.*

**NICSP-29** *“Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público referentes a las Cuentas por Pagar”.*

### Riesgos:

- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la administración de las cuentas por pagar a corto plazo.
- Incumplimiento de las disposiciones legales sobre los planes de compras y el presupuesto asignado lo que conllevaría a una ejecución no alineada a los Plan Operativo Anual (POA) de la institución.
- Pasivos contraídos que no puedan ser honrados afectando la correcta ejecución presupuestal, el registro contable y la imagen del Estado.
- Pasivos registrados por bienes y/o servicios no recibidos.

- Que existan pasivos que no sean reales.
- Que existan diferentes niveles de autorización para contraer pasivos.
- Que se registren pasivos que carezcan de las informaciones pocos confiables y/o fehacientes
- Que no existan los controles para verificar las facturas contra orden de compra, conduce de recepción, solicitud que origino la compra.

### **Recomendación:**

Recomendamos a la Administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna, instruir a la Dirección de Administración Financiera, acogerse a lo estipulado en la NOBACI ADC-3-004, ADC-3-003 y las NICSP-29 referentes a las Cuentas por Pagar.

### **5.1 Control Interno.**

En nuestro proceso de revisión de los controles internos, observamos que la entidad no cuenta con manuales de procesos para el área de cuentas por pagar, por lo que procedimos a validar el cumplimiento de los procedimientos internos diseñados para la Gestión de cuenta por pagar con el fin de verificar que son adecuados y suficientes en relación a los requerimientos normativos.

### **Observamos el cumplimiento de los siguientes controles:**

- Validamos que el documento de pago debe estar debidamente autorizado, firmado y preparado con firmas diferentes.
- Validamos que el expediente de pago contenga la factura original con comprobante gubernamental.
- Validamos que el monto pagado sea el mismo facturado.
- Validamos que la factura tenga fecha posterior a la requisición, cotización, y órdenes de compra del bien o servicio.
- Validamos que el expediente de pago no contenga tachaduras ni borraduras que pudiesen afectar su validez.
- Validamos que el proveedor (beneficiario) tenga la certificación de proveedor del estado (RPE).
- Validamos que el monto pagado haya sido clasificado en una cuenta clasificadora del gasto en cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Presupuesto Gubernamental (DIGEPRES).
- Validamos que el documento de pago haya sido estampado en señal de pagado.
- Validamos que las retenciones de impuesto estén debidamente transparentadas en el expediente de pago.

## 6. COMPRAS Y CONTRATACIONES

### 6.1 Procesos de Compras y Contrataciones.

Generamos desde la plataforma Reporte de Auditores los Contratos por los siguientes registros (Bienes y Servicios, Obras y Convenios Institucionales) por un monto ascendente a RD\$2,832,982,585.20 de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna realizados desde el 1ro de septiembre del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, los cuales detallamos a continuación en el siguiente cuadro:

**RESUMEN (Período 2020-2021)**

<b>Tipos de Contratos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto Total RD\$</b>
Bienes y Servicios	2,425	2,312,135,985.78
Obras	17	493,856,199.42
Convenios Institucionales	30	26,990,400.00
<b>Total General RD\$</b>	<b>2,472</b>	<b>2,832,982,585.20</b>

*Tabla 4*

A continuación, presentamos los proveedores de monto significativo y que hemos revisado.

<b>PROVEEDORES</b>	<b>MONTO ADJUDICADO RD\$</b>
Consthera, SRL	34,781,322.00
Constructora Fixsa, SRL	79,924,715.00
Constructora Vilthe, SRL	26,396,340.00
Grupo Molca, SRL	28,000,043.00
Henry Veloz Civil Group, SRL	37,028,298.00
Hylcon, SRL	28,891,970.00
Ingeniería Luciano Sarkis, SRL	83,833,647.00
Ingenieros Consultores Especializados, SRL	183,875,204.00
Jaz Import, SRL	20,030,694.00
La Antillana Comercial, SA	36,580,000.00
Malespin Constructora, SRL	52,987,654.00
Money Auto, SRL	23,849,600.00
N Méndez, Excavaciones & Transporte, SRL	82,159,261.00
Parmira View Enterprises, SRL	37,751,500.00
Reid & Compañía, SA	112,863,638.00
Santo Domingo Motors Company, SA	24,479,400.00
Seguridom ML, SRL	58,694,170.00
Viamar, SA	63,447,750.00

*Tabla 5*

## 6.2 Debilidad de Control en entradas de almacén no pre-numeradas y no firmadas por el receptor.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, se identificaron 10 expedientes correspondientes a la adquisición de bienes por un total de RD\$129,258,908.27 los cuales no poseen entradas de almacén pre-numeradas, firmadas por quien entrega y quien recibe, ni con las especificaciones del bien que están establecidas en la ficha técnica y en los términos y referencias, por lo que se evidencia que no están diseñadas de acuerdo a los formularios emitido por el órgano rector la Dirección General de Compras y Contrataciones.

### Ver detalle a continuación:

NO.	CONTRATO NO.	PROVEEDOR	Valor RD\$	Referencia	CONCEPTOS
1	BS-0010487-2021	LA ANTILLANA COMERCIAL,S.A.	18,290,000.00	Anexo 2, pág. 9	Adquisición de equipos pesados para ser utilizados en la intervención de los vertederos en las provincias: Haina, Higuey, Samaná, Las Terrenas, Puerto Plata, Nagua y Punta Cana del proyecto ECO5RD.  Adquisición de disolventes y pinturas para el programa especial "Pinta tu barrio en navidad"
2	BS-0010478-2021	REID & COMPAÑÍA S.A.	17,341,504.20	Anexo 2, pág. 37	
3	BS-0015174-2021	EMPRESAS INTEGRADAS SA	13,733,175.03	Anexo 2, pág. 7	
4	BS-001482-2021	VAIDE SUPLIDORES SRL	13,542,372.49	Anexo 2, pág. 13	
5	BS-0014913-2021	TRANSWEST CORPORATION SRL	13,499,908.05	Anexo 2, pág. 4	
6	BS-0014912-2021	PISOS Y TECHADOS TORGINOL SAS	13,363,818.15	Anexo 2, pág. 7	
7	BS-0014952-2021	BENEDETTO SRL	12,572,900.00	Anexo 2, pág. 10	
8	BS-0014907-2021	MERCADERES	9,023,549.16	Anexo 2, pág. 36	
9	BS-0014953-2021	OVALLES COMERCIAL SRL	8,837,001.48	Anexo 2, pág. 7	
10	BS-0014954-2021	SERVICIOS GRLES. Y SUMINISTROS SGS, SRL	9,054,679.71	Anexo 2, pág. 7	
<b>Total RD\$</b>			<b>129,258,908.27</b>		

Tabla 6

### Ver Anexo 2.

En contraposición a lo establecido a las siguientes normativas:

#### **NOBACI**

**ADC-03-004.117:** *Validar que todos los bienes recibidos cuenten con la entrada de almacén correspondiente.*

**ADC-03-004.118:** *Revisar que las entradas de almacén están firmadas por quien recibió el bien o servicio.*

**ADC-03-004.119:** *Revisar que todas las entradas de almacén estén registradas en el sistema.*

**ADC-03-004.106:** *Diseñar, difundir e implementar políticas para normar la recepción de los bienes, servicios, obras y concesiones de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la CGR en esta materia y con las normas y procedimientos emitidos por la DGCP.*

**ADC-03-004.107:** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias en relación con la recepción de bienes, servicios.*

**Riesgos:**

- Que los bienes, servicios, obras y concesiones recibidas no se correspondan con la descripción de los contratos elaborados.
- Que los bienes, servicios, obras y concesiones difieran de la calidad y cantidad adjudicada.
- Que no se preparen entradas de almacén para evidenciar la recepción de los bienes.
- Que no exista adecuada segregación de funciones para las actividades de recepción y registro de los bienes.

**Recomendación:**

Recomendamos a la administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones y asegurarse que los expedientes de compras contengan las entradas de almacén firmadas y pre-numeradas según lo indica la ley.

**6.3 Casas para remozar en incumplimiento con el objeto del contrato (Impacto no medible razonablemente).**

Durante nuestra revisión de las 350 casas remozadas por un monto ascendente a RD\$63,716,231.88 y las 75 casas remozadas y construidas por un monto ascendente a RD\$47,018,480.32 para un monto total **RD\$110,734,712.20**, a pesar de los incumplimientos observados en los contratos no nos fue posible medir cuantitativamente el impacto ocasionado al Estado Dominicano.

Ver incumplimiento a continuación:

- El contrato establece que serán remozadas 104 viviendas en la zona Norte, 104 viviendas en la zona Sur, 104 viviendas en la zona Este, y 38 viviendas en el Gran Santo Domingo, sin embargo fueron remozadas (Según los formularios de recepción observamos, 128 viviendas en la provincia de Nagua, 108 viviendas en el Distrito Nacional y 114 viviendas en Azua).

- En cuanto a la recepción de las viviendas por parte de los beneficiarios, observamos lo siguiente:
  - Los formularios de recepción de los 350 beneficiarios no contienen adjunto la copia de la cédula con el fin de validar la firma del mismo.
  - Formularios de recepción sin el número de cédula identificado.
  - Datos de beneficiarios no identificados en nuestra herramienta de búsqueda de la Contraloría General de República Dominicana.
  - Beneficiarios con números de cédulas que no coinciden en el formulario de recepción versus nuestra herramienta de búsqueda de la Contraloría General de República Dominicana.
  - Formularios de recepción sin la dirección identificada.
  - Formularios de recepción duplicados.
  - Formularios con dirección que no corresponde.
  - Beneficiarios en el formulario de recepción con números de cédula que no le corresponde.

**En fecha 23 de febrero del 2023 se llevó una inspección de los remozamientos de las casas por el departamento de Ingeniería de la Contraloría General de la República Dominicana lo cual en su informe preliminar a la fecha mencionada, han obtenido los siguientes hallazgos:**

Incumplimiento en las especificaciones técnicas del contrato como es lo siguiente:

**Contratista:** Smart Performance Engineering Group Spag Srl

- Partidas cubicadas y pagadas que no fueron ejecutadas:

PARTIDAS NO EJECUTADAS
- Cerámica de revestimiento área pileta y paredes perimetrales a pileta
- Piso de hormigón simple, espesor 10cm terminación pulido
- Suministro e instalación de puertas de polimetal color blanco 0.90 x 2.10 incluye llavín
- Piso de hormigón simple, espesor 10cm terminación pulido
- Suministro e instalación de puertas de polimetal color blanco 0.90 x 2.10 incluye llavín
- Suministro e instalación de ventanas salomónicas de aluminio color blanco tipo AA
- Columna C1 0.25*0.25m con g redonda de 1/2" y estribo de 3/8" y estribos a 0.15m
- Viga de Arrastre a nivel de dintel perimetral sobre todo los muros de 0.15 *0.20 m con 6 redondas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 0.20m
- Muro de bloque de 6" SNP Violinados a dos caras hasta altura de techo hasta 2.40m con bastones de 3/8" @ 0.60m (incluye cierre perimetral exterior para salvar caballete)

*Tabla 7*

- Adicionales por partidas nuevas y aumento de volumen que no se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

PARTIDAS NUEVAS	
-	Pintura
-	Muros de Madera
-	Puertas de Madera
-	Ventana de Madera
PARTIDAS POR AUMENTO DE VOLUMEN	
-	Techo de zinc acanalado calibre 34 con madera pino tratado, bajante 2'' x 4'' y enlate 1'' x 4''

*Tabla 8*

- La partida Techo de Zinc fue ejecutada parcialmente no conforme a las especificaciones técnicas contratadas, en vista de que en algunas viviendas levantadas, solo estaba el Zinc y en otros casos solo con parte de la madera requerida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
-	Techo de zinc acanalado calibre 34 con madera pino tratado, bajante 2'' x 4'' y enlate 1'' x 4''

*Tabla 9*

- Durante el descenso en campo fueron levantadas más de las ciento cuatro (104) viviendas contratadas y cubicadas.

### Ver Anexo 3.

En contraposición a lo establecido a las siguientes normativas:

#### NOBACI

**ADC-03-004.123:** *Revisar que todas las obras, bienes, o servicios que se hayan recibido conforme y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas/ repara.*

**ADC-03-004.107:** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias en relación con la recepción de bienes, servicios, obras y concesiones.*

**ADC-03-004.106:** *Diseñar, difundir e implementar políticas para normar la recepción de los bienes, servicios, obras y concesiones de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la CGR en esta materia y con las normas y procedimientos emitidos por la DGCP.*

**ADC-03-004.107:** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias en relación con la recepción de bienes, servicios, obras y concesiones.*

**Riesgos:**

- Que los bienes, servicios, obras y concesiones recibidas no se correspondan con la descripción de los contratos elaborados.
- Que los bienes, servicios, obras y concesiones difieran de la calidad y cantidad adjudicada.
- Que se hagan desembolsos a proveedores sin cumplir con lo establecido en el contrato sobre la forma de pago.

**Recomendaciones:**

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones.
- Cumplir con las estipulaciones establecidas del contrato.
- No realizar desembolsos al proveedor sin el mismo haber cumplido con el porcentaje de avance de la obra acordado.
- Rescindir del contrato en caso de que el mismo no cumpla con la entrega en el tiempo establecida y acogerse al artículo No.7 del contrato sobre compensación por demora.

**6.4 Proceso de compra y alquiler de equipos con irregularidades en el Programa ECO5RD.**

**6.4.1 Incumplimiento con los términos de referencia del contrato.**

Durante nuestra revisión de los contratos de alquiler de equipos pesados para los 7 vertederos a nivel nacional, observamos lo siguiente:

1. Verificamos las pólizas de seguros de los equipos pesados de los proveedores contratados para alquiler de equipos pesados y observamos que las pólizas se repiten entre los proveedores ya que diferentes proveedores presentan pólizas con el mismo número de chasis, no obstante las fechas establecidas en los contratos coinciden el tiempo de ejecución de los servicios ofrecidos.

Ver un detalle a continuación:

**Contratos**

Proveedor	No. Contrato	Vigencia		Meses	Monto	Nota:	Vertederos
		Desde	Hasta				
Jaz Import	QST-2021-00043	12/4/2021	12/2/2022	10	11,599,400.00	En fecha 09-12-2021 fue saldado el monto total del contrato	7 vertederos
N. Mendez	QST-2021-00082	5/8/2021	5/12/2021	4	82,159,261.00	En fecha 21-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	7 vertederos
Grupo Molca	BS-0007041-2021	21/6/2021	21/10/2021	4	28,000,043.00	En fecha 02-12-2021 fue saldado el monto total del contrato	7 vertederos
Fixsa	BS-0012598-2021	21/9/2021	21/1/2022	4	79,924,715.13	En fecha 23-12-2021 fue saldado el monto total del contrato	Santo Domingo Este
Voltha Enterprise	BS-0003743-2021	9/4/2021	9/2/2022	10	12,572,900.00	En fecha 25-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	Higüey y Punta Cana
Automax Dealer	BS-0003738-2021	12/4/2021	12/2/2022	10	7,800,000.00	En fecha 28-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	Samana, las Terrenas y Nagua
Automax Dealer	BS-0003740-2021	12/4/2021	12/2/2021	10	6,149,999.99	En fecha 26-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	Puerto Plata
<b>Total RD\$</b>					<b>228,206,319.12</b>		

Tabla 10

**Ver Anexo 4.**

En contraposición a lo establecido a las siguientes normativas:

**Ley 10-07 Sistema Nacional del Control Interno, Art. 25:** *Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.*

## **Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.**

**Art. 3.-** *Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

**Principio de responsabilidad y moralidad.** *Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores responderán ante la justicia por las infracciones legales;*

**Art. 20.-** *El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta. El pliego de condiciones no podrá ser modificado mientras dure el proceso de selección.*

**Art. 28.-** *El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.*

**Art. 55.-** *El pliego de condiciones contendrá con suficiente amplitud el objeto de la concesión, el proceso de la contratación y la guía que ayude al interesado a presentar su oferta con certeza y claridad, de conformidad con las características propias y la naturaleza del bien, obra o servicio público a conexiarse. Su contenido mínimo será:*

- 1) La convocatoria, tal como será publicada;*
- 2) Instrucciones para los oferentes;*
- 3) Objeto de la concesión, con la descripción completa de los requerimientos de la entidad concedente;*
- 4) Proyecto o modelo de contrato;*
- 5) Análisis y requerimientos para una adecuada estructuración técnica, financiera y legal de las propuestas;*
- 6) Definición de políticas de asignación de riesgos (legal, comercial, construcción, ambiental, financiero) por las partes y mitigación de contingencias;*
- 7) En materia de obras por construirse o rehabilitarse, se entregará los estudios de ingeniería definitivos, estudios de demanda de tráfico o de requerimientos de servicios por parte de los usuarios; disponibilidad de licencias ambientales y legalización de derechos de servidumbre;*
- 8) Características de la supervisión en las etapas de: “ingenierías y programación”, “construcción o rehabilitación” y “operación”;*
- 9) Descripción de mecanismos de solución de conflictos;*
- 10) Los anexos que se requieran, de haberlos, según el caso;*

*11) Criterios de evaluación de las ofertas, de acuerdo a las características propias del tipo de concesión, para lo cual puede tomarse en consideración uno o varios de los siguientes factores:*

*i. Estructura tarifaria;*

*ii. Plazo de la concesión;*

*iii. Posible subsidio del Estado al oferente;*

*iv. Pagos ofrecidos por el oferente al Estado, en el caso de que el Estado entregue bienes, instalaciones o derechos para su utilización en la concesión;*

*v. Ingresos garantizados por el Estado;*

*vi. Grado de compromiso de riesgo que asume la entidad pública y el oferente durante la construcción o la explotación de la obra, bien o servicio público, tales como fuerza mayor o caso fortuito;*

*vii. Fórmula de ajuste, o ecuación financiera, para el equilibrio económico del contrato, de tarifas y sistema de revisión;*

*viii. Calificación de otros servicios adicionales, útiles y necesarios;*

*ix. Consideraciones de carácter ambiental, plan de manejo y remediación,*

*x. Condiciones y estándares de construcción, mantenimiento de los niveles del servicio y condiciones de devolución de las obras al término de la concesión.*

*Párrafo I.- Cuando el contrato de concesión tenga por objeto la construcción y explotación de obras públicas, los pliegos de condiciones generales o particulares que rijan la concesión, deberán exigir que el concesionario se obligue a ejecutar, conservar, reponer y reparar aquellas obras que sean accesorias o estén vinculadas con la principal y sean necesarias para que el conjunto cumpla la finalidad determinante de su construcción, permitiendo su mejor funcionamiento y explotación.*

*Párrafo II.- Los contratos de concesión de obras públicas no podrán celebrarse para obtener financiamiento para fines diferentes del objeto de la concesión por parte de la entidad u organismo concedente.*

*Párrafo III.- La fase de consultas consiste en la oportunidad de los oferentes a solicitar aclaraciones sobre la licitación por medio escrito y será respondido por la entidad contratante por el mismo medio, con copia a todos los oferentes. La entidad contratante no podrá responder a consultas hechas con posterioridad a los 15 días previos al cierre de la licitación.*

## **NOBACI**

**ADC-03-004.123:** *Revisar que todas las obras, bienes, o servicios que se hayan recibido conforme y de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas/ repara.*

**ADC-03-004.107:** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias en relación con la recepción de bienes, servicios, obras y concesiones:*

**ADC-03-004.106:** *Diseñar, difundir e implementar políticas para normar la recepción de los bienes, servicios, obras y concesiones de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la CGR en esta materia y con las normas y procedimientos emitidos por la DGCP.*

**ADC-03-004.107:** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias en relación con la recepción de bienes, servicios, obras y concesiones.*

**Riesgos:**

- Riesgo de pérdida de RD\$41,079,630.50 por pago de contratos sin recibir los servicios contratados.,
- Que los bienes, servicios, obras y concesiones recibidas no se correspondan con la descripción de los contratos elaborados.
- Que los bienes, servicios, obras y concesiones difieran de la calidad y cantidad adjudicada.
- Que no se preparen entradas de almacén para evidenciar la recepción de los bienes.
- Que no exista adecuada segregación de funciones para las actividades de recepción y registro de los bienes.
- Que se hagan desembolsos a proveedores sin cumplir con lo establecido en el contrato sobre la forma de pago.

**Recomendaciones:**

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones.
- Cumplir con las estipulaciones establecidas del contrato.
- No realizar desembolsos al proveedor sin el mismo haber cumplido con el porcentaje de avance de la obra acordado.
- Rescindir del contrato en caso de que el mismo no cumpla con la entrega en el tiempo establecida y acogerse al artículo No.7 del contrato sobre compensación por demora.
- Cancelación del contrato y devolución de los fondos por parte del proveedor en caso de que no soporte el trabajo realizado como se estipuló.
- Rescindir del personal que firmó como aprobó como bueno y válido el contrato que no tenga esclarecido el objeto del mismo.

#### **6.4.2 Proceso para la adquisición de Bienes con irregularidades.**

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, verificamos el libramiento No.1475-1 de fecha 16-12-2021 de SEGURIDOM ML, SRL del Contrato No. BS-0015624-2021 de fecha 17-11-2021 por concepto de adquisición de una retroexcavadora Hyundai modelo HX300SL, año 2021 color amarillo, serie HHKHE859KE0001289 por un monto de RD\$19,290,000 y un Bulldozer Komatsu modelo D65IEX-16, año 2013, serial 80928, chasis KMTOD114LO1980928 por un monto de RD\$19,587,478 y observamos las siguientes irregularidades:

- a) La antillana comercial quien es el representante en el país de la marca Hyundai fue inhabilitado debido a que no cumplían con el tiempo de entrega de 3 días a partir de la firma del contrato.
- b) Fue aperturada y leída la oferta económica de la concesionaria a pesar de que estaba inhabilitado. Violación a la ley 340-06, artículo 23.
- c) El proceso fue ganado por Seguridad, ML, SRL quien debe adquirir los equipos pesados de la concesionaria La Antillana Comercial.

Estas irregularidades hacen que este proceso incumpla con la ley 340-06 de Compras y Contrataciones.

**Ver Anexo 6.**

**En incumplimiento a lo establecido en las siguientes leyes y normativas:**

**Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación Núm. 543-12.**

**Art. 23.** *Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado.*

*El acto de apertura será público, para el cual los proponentes se considerarán los principales protagonistas. En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público, quien se limitará a certificar el acto.*

**Párrafo I.** *El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que constarán los motivos de la postergación.*

**Párrafo II.** *Toda oferta podrá ser retirada antes y hasta el momento señalado para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente o por escrito.*

**Párrafo III.** *Se podrá mostrar a los representantes de las empresas presentes en el acto de apertura de las propuestas, a su solicitud, las cifras, firmas y cualquier documento que les interese verificar del contenido de las propuestas.*

**Párrafo IV.** *Las propuestas inmediatamente después de recibidas en el lugar indicado, serán debidamente conservadas y custodiadas, permaneciendo cerradas hasta el momento de la apertura.*

**Párrafo V.** *Los pliegos de condiciones establecerán el procedimiento de apertura de las propuestas, indicando los casos en que se recurrirá al procedimiento de apertura en forma consecutiva dentro de una misma reunión o al método de apertura en reuniones separadas. Una vez abiertas, las ofertas se considerarán promesas irrevocables de contratos; en consecuencia, no podrán ser retiradas ni modificadas por ningún motivo.*

**Art. 95.** *El día y la hora fijada para la apertura de las ofertas económicas “Sobre B”, el notario público actuante en presencia del Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado y de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en acto público y en el lugar, fecha y hora fijada, procederá a la verificación de la integridad de las propuestas económicas “Sobre B”, verificando que las mismas no han sido violadas, solicitando a los oferentes que certifiquen su conformidad.*

**Art. 96.** *De inmediato procederá a la apertura y lectura de las mismas de acuerdo a las condiciones fijadas, elaborará el acta notarial, incluyendo las observaciones realizadas durante el acto de apertura y lectura por parte de los oferentes, sus representantes legales o agentes autorizados, y en caso de conformidad, clausurará el acto.*

**Art. 103.** *La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.*

**Párrafo I.** *No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades contratantes.*

#### **Riesgos:**

- Procesos de compras y contrataciones ejecutados sin observar el marco legal vigente.
- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la llevar a cabo la planeación de los procesos de compras y contrataciones.
- Que haya favoritismo en la selección de los oferentes.
- Que se hagan adjudicaciones a favor de oferentes no calificados.

#### **Recomendaciones:**

- Proporcionar mayor nivel de controles hacia el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad, para que puedan implementar los procesos de manera correctos y apegados la ley 340-06 y sus modificaciones.
- Realizar monitoreo y evaluación al manual de políticas y procedimientos ya que son una herramienta de gestión que proporcionará a la institución una guía en el buen proceder, promoviendo la equidad en los procesos venideros para así cumplir con el logro de los objetivos de la Entidad.

### 6.4.3 Adquisición de equipo pesado, en incumplimiento a la Ley-340-06.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos una diferencia en precios por la adquisición de una retroexcavadora y un Bulldozer adquiridos a diferentes proveedores y en diferentes procesos los cuales tienen una diferencia en precios de RD\$1,000,000.00, teniendo las mismas especificaciones el equipo. Un detalle a continuación:-

#### Retroexcavadora Hyundai HX300SL

	SEGURIDOM ML, SRL	ANTILLANA COMERCIAL, S.A	DIFERENCIA EN MONTO RD\$
<b>CONTRATO NO.</b>	BS-0015624-2021 de fecha 17/11/2021	BS-0010488-2021 de fecha 29/07/2021	-1,000,000.00
<b>PROCESO</b>	QST-CCC-LPN-2021-003	QST-MAE-PEUR-2021-0003	
<b>LIBRAMIENTO NO.</b>	1475-1 de fecha 16/12/2021	714-1 de fecha 20/09/2021	
<b>MODELO</b>	Retroexcavadora Hyundai HX300SL	Retroexcavadora Hyundai HX300SL	
<b>CHASIS</b>	HHKHE859KE0001289	HHKHE859CE001228	
<b>AÑO</b>	2021	2021	
<b>VALOR RD\$</b>	19,290,000.00	18,290,000.00	

Tabla 11

A pesar de ser la Antillana Comercial, S.A el concesionario de la marca Hyundai, le fue adjudicado a Seguridom ML, SRL la retroexcavadora Hyundai modelo HX300SL año 2021 debido a que según el informe final, la Antillana Comercial, S.A no cumple con lo requerido ya que el tiempo de entrega de los equipos era de 3 días contados a partir de la suscripción del contrato y está estableció en su oferta técnica que el plazo de entrega era de 6 meses.

#### - Bulldozer Komatsu D65EX-16

	SEGURIDOM ML, SRL	REID & COMPAÑIA, S.A	DIFERENCIA EN MONTO	Pérdida estimada de 50%
<b>CONTRATO NO.</b>	BS-0015624-2021 de fecha 17/11/2021	BS-0010480-2021 de fecha 04/08/2021	1,000,000.00	9,793,739.00
<b>PROCESO</b>	QST-CCC-LPN-2021-0003	QST-MAE-PEUR-2021-0003		
<b>LIBRAMIENTO NO.</b>	1475-1	745-1		
<b>MODELO</b>	D65EX-16	D65EX-16		
<b>CHASIS</b>	KMTOD114LO1980928	KMTOD114PMA083695		
<b>AÑO</b>	2013	2021		
<b>VALOR RD\$</b>	19,587,478.00	18,587,478.00		

Tabla 12

A pesar de ser Reid & Compañía, S.A el concesionario de la marca Komatsu, le fue adjudicado a Seguridom ML, SRL el Bulldozer Komatsu D65EX-16, el cual tiene una diferencia en monto de RD\$1,000,000.00 pese a que el Bulldozer es más antiguo que el ofertado por el concesionario en el proceso QST-MAE-PEUR-2021-0003 por comparación de precios.

Por otro lado, nos cercioramos que según el pliego de condiciones, los equipos deben ser del año 2021 en adelante, y que adjunto al expediente hay una comunicación de Seguridom el cual indica lo siguiente:

“Fuimos notificado por parte de la empresa proveedora de los equipos, de que el envío del equipo Bulldozer Komatsu, modelo D65EX-15, con garantía de 24 meses y garantía en piezas y servicios, se encuentra retrasado debido a las situaciones generadas por la pandemia y que arribara a Republica Dominicana en aproximadamente 45 días.

En el entendido de que este plazo excede el tiempo requerido por la institución, nos encontramos imposibilitados para la entrega en el tiempo solicitado.

Sin embargo, nuestra empresa cuenta con la disponibilidad para entrega inmediata del siguiente equipo, en sustitución del ofertado, cuyas características son de mayor capacidad, 1 Bulldozer marca Komatsu, modelo D65EX-16 del año 2013” con garantía de 36 meses o 100,000 kilómetros”

Dada esta comunicación por parte del oferente de fecha 16-11-2021, los peritos de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna, procedieron a emitir un informe de recomendación de fecha 17-11-2021 en el cual indican que corroboraron que el equipo estaba disponible para entrega inmediata y que cuenta con mayor capacidad técnica para realizar la función del objeto para el cual se requiere.

En fecha 19-11-2021 el comité de Compras y Contrataciones de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna se reunieron, determinaron y aprobaron lo siguiente:

- a) Desde el punto de vista técnico conviene a la institución la aceptación de la propuesta realizada por Seguridom ML, SRL, en vista de que el equipo ofertado no tiene uso (es nuevo) y por sus especificaciones resulta de mayor capacidad, calidad y eficiencia que el equipo que se pretendía adquirir.
- b) Desde el punto de vista económico, PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna aceptando la oferta de Seguridom ML, SRL, invierte recursos de manera más eficiente, ya que, por el mismo precio, adquiere un equipo con mayor capacidad, la calidad y eficiencia, ahorrándose el costo de mantenimiento por un plazo de 36 meses.

No obstante, en la recepción del vehículo hay un incumplimiento en el contrato debido a que está ofreciendo un Bulldozer 2013 sin embargo el solicitado y pagado es de año 2021 por lo que se está incurriendo en una pérdida estimada de RD\$9,793,739.00 debido a que este equipo tiene 8 años de uso.

**Ver Anexo 7.**

**En incumplimiento a lo establecido en las siguientes leyes y normativas:**

**Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.**

**Art 26.** *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

**Art 91.** *Subsanaciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.*

**Art 93.** *La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*

**Riesgos:**

- Que los bienes, servicios, obras y concesiones recibidas no se correspondan con la descripción de los contratos elaborados.
- Que los bienes, servicios, obras y concesiones difieran de la calidad y cantidad adjudicada.
- Procesos de compras y contrataciones ejecutados sin observar el marco legal vigente.
- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la llevar a cabo la planeación de los procesos de compras y contrataciones.
- Compra de activo sobrevaluado.
- Lesión al Estado por pérdida en compra de equipo pesado.

**Recomendaciones:**

- Debe aplicarse un régimen de consecuencia a todos los funcionarios incluidos en esta negociación debido a que el Estado ha sido lesionado con una pérdida estimada de RD\$10,793,739.00
- Devolución de este del año 2013 vehículo al proveedor y que el mismo devuelva el 100% del monto pagado de RD\$19,587,478.00, por incumplimiento de las condiciones del proceso de compra y del contrato entre las partes.
- La administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna debe acogerse a lo establecido en la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones y al momento de recibir un bien o servicio, validar que lo recibido sea lo mismo acordado en el contrato y en las especificaciones técnicas.

- Recomendamos a la administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna considerar en las selecciones de sus oferentes a los fabricantes y concesionarios exclusivos los cuales les garantiza calidad y precio en comparación a los intermediarios.

#### **6.4.4 Falta de sistema, manejo, codificación y registro de los bienes adquiridos.**

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos que la entidad no posee un sistema automatizado para el registro de los activos fijos e inventario.

También observamos que el auxiliar de activos fijos e inventario es realizado de forma manual y no contiene el importe depreciado, la clasificación por clase o sub-grupo, la ubicación exacta del activo.

En contraposición a las siguientes normativas:

#### **NOBACI**

**ADC-3-001.6** *“Emitir reportes de inventarios, con detalle de las existencias y su valoración, con la frecuencia mínima establecida por la DIGECOG y por la DGBN. Previo a la emisión de estos reportes debe realizarse una conciliación entre existencias físicas, registros de auxiliares y de mayores en la contabilidad general. Cualquier diferencia debe ser subsanada previamente”.*

**ADC-3-002.15** *“Definir el método de codificación de los bienes considerando los métodos establecidos por la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), atendiendo a su clasificación por tipo de activo, tipo de bien, institución u organismo público en donde está localizado”.*

**ADC-3-002.23** *“Garantizar la utilización del catálogo de bienes emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para la nomenclatura y codificación de los bienes inmuebles adquiridos y a ser custodiados”.*

**ADC-3-001.32** *“Contemplar el uso de sistemas basados en tecnología para la administración y/o gestión de inventarios, considerando las etapas y variables más importantes de este proceso: recepción, registro, cantidades, precio (costos), localización, despacho (salidas), reportes, entre otras”.*

**ADC-3-001.34** *“Manejar un solo sistema institucional de inventarios para el control de los movimientos de entradas y salidas de bienes, independientemente que por propósitos operativos exista más de un almacén físico”.*

**ADC-3-001.39** “Realizar por lo menos dos tomas físicas de inventarios por cada período fiscal, cotejando el 100% de las existencias físicas con los registros auxiliares, y a su vez con los registros de mayor en la contabilidad general.”

**ADC-3-002.40** “Todo titular o servidor público debe velar por la adecuada ubicación del bien o bienes que se encuentren bajo su responsabilidad”.

#### **Riesgos:**

- Identificación y codificación de bienes utilizando un método no establecido por el organismo rector a tales fines.
- Bienes que no estén identificados ni codificados atendiendo al método de identificación establecido por el órgano rector.
- Identificación y/o codificación de bienes muebles duplicados.
- Bienes cuya información asociada a su identificación y/o codificación de identificación sea incorrecta, presentando de forma errada: localización o ubicación, responsable o custodio del bien o tipo de bien.
- Bienes cuya procedencia sea incierta o se desconozca.

#### **Recomendaciones:**

- La administración de auxiliares sea, preferiblemente con medios electrónicos, para generar información oportuna, confiable para la toma de decisiones y con la debida transparencia. Los sistemas de información de inventarios deben permitir la comunicación con los demás sistemas y subsistemas, para responder a las demandas de información institucional exigida por órganos rectores.
- Velar por el registro valorado de conformidad con las normas contables emitidas por DIGECOG y la DGBN, en lo que sea aplicable.
- Que sean identificados con descripciones tal cual se le dieron alta en las entidades correspondientes, con sus respectivos códigos y clasificados conforme a las normativas vigentes para tales los fines. Con el objetivo de que sean ubicados con mayor agilidad tanto para el uso interno como externo.

#### **6.4.5 Control Interno.**

En nuestro proceso de revisión de los controles internos, observamos que la entidad cuenta con manuales de procesos para el área de Activos Fijos e Inventario, por lo que procedimos a validar el cumplimiento de los procedimientos internos diseñados para la Gestión de Activos Fijos e Inventario con el fin de verificar que son adecuados y suficientes en relación a los requerimientos normativos.

### Observamos el cumplimiento de los siguientes controles:

- ✓ Validamos que estén registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), para el período de la auditoría.
- ✓ Validamos que contenga, entre otros, los siguientes detalles:
  - Fecha de Compra
  - Descripción del Activo
  - Costo de Adquisición
  - Valor en Libros del Activo.
- ✓ Observamos si existen partidas inusuales (adiciones importantes, montos negativos, transferencias entre cuentas, etc.).
- ✓ Validamos si las donaciones de bienes recibidos por la Entidad han sido valoradas y registradas en la Contabilidad al monto especificado en la donación y/o al valor del mercado. ADC-3-02.24.
- ✓ Validamos que los activos de la entidad están identificados y etiquetados con un número único.

### Entre las debilidades que observamos están:

- ✓ Validamos que el auxiliar interno contable no contiene las siguientes informaciones:
  - Vida Útil
  - Depreciación Acumulada
  - Depreciación del Ejercicio
  - Valor Neto
  - Ubicación
- ✓ Validamos que hay activos que no están registrados en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB).

### 6.5 Proveedores con accionistas empleados del Estado.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos oferentes con posiciones de 2do nivel de jerarquía en instituciones del Estado, ver un detalle a continuación:

- a) Contrato No. CO-0000376-2021 de fecha 05-02-2021 del Proceso iniciado en el mes de diciembre 2020 mediante la modalidad de comparación de precios por concepto de remodelación de las oficinas de la institución PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna y construcción de los Eco-comedores por un valor de RD\$3,136,743.38 adjudicado a **Corporación Internacional de Proyectos (COINPRO), SRL**, RNC No. 1-30-52038-2-1 quien tiene como **accionistas a Eduardo Ernesto Mejía Mejía** con un capital social de RD\$2,464,900 y **Alexander Ernesto Mejía Mejía** con un capital social de RD\$535,100.

Cabe destacar, que las acciones del primer accionista mencionado fueron vendidas según lo establecido en la acta de asamblea de fecha 23 de julio del 2020 por **Ramón Ernesto de Jesús Mejía Mejía** portador de la cédula electoral No.001-1853910-5, el cual ostenta el cargo de **Director de gabinete en el Ministerio de Medio Ambiente** desde el mes de agosto del año 2020 hasta la actualidad, devengando un salario mensual de RD\$225,000.00 y las acciones del segundo accionistas fueron vendidas por **Ernesto Mejía Mejía** portador de la cédula electoral No.001-1762673-9, el cual ostenta el cargo de **1er Teniente Ing. Civil en la Fuerza Área Dominicana** desde el mes de enero del año 2006 hasta la actualidad, devengando un salario mensual de RD\$25,039.84.

- b) Contrato No. CO-0001635-2020 de fecha 29-12-2020 del Proceso iniciado en el mes de noviembre 2020 mediante la modalidad de comparación de precios por concepto de Remoción, reparación y reconstrucción de 10 viviendas unifamiliares de bloques con techos de zinc y 10% de material reciclados a nivel nacional por un valor de RD\$6,599,085.00 adjudicado a Constructora Casolar SRL, RNC No. 1-01-75238-6 quien tiene como accionistas a Ernesto Mejía Mejía con un capital social de RD\$250,000 y Salvador Arbaje Mora con un capital social de RD\$150,000.

Cabe resaltar, que estas acciones fueron vendidas según lo establecido en el acta de asamblea de fecha 18 de junio del 2020 por **Ramón Ernesto de Jesús Mejía Mejía** quien era accionista único.

**Ver Anexo 8.**

**En contraposición a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de aplicación Núm. 543-12, en su artículo No.14, Numeral 1 al 13, que citado textualmente dice:**

**ART. 14.** *No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:*

- 1) *El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 2, Numerales 1 al 5;*
- 2) *Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;*

- 3) *Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;*
- 4) *Todo personal de la entidad contratante;*
- 5) *Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;*
- 6) *Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;*
- 7) *Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;*
- 8) *Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;*
- 9) *Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;*
- 10) *Las personas físicas o jurídicas que se encontraran inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;*
- 11) *Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;*
- 12) *Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;*
- 13) *Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;*

## **NOBACI**

**ADC-03-004.12** *Las entidades públicas no podrán contratar con las personas morales o jurídicas establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, hasta seis meses después de la salida del cargo.*

### **Riesgos:**

- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la llevar a cabo la planeación de los procesos de compras y contrataciones.
- La planeación de las compras y contrataciones no se realice conforme a la metodología establecida por el órgano rector.
- Procesos de compras y contrataciones ejecutados sin observar el marco legal vigente.
- Que el proceso de compra favorezca a un grupo determinado debido a los cargos en instituciones públicas.

### **Recomendaciones:**

- Proporcionar mayor nivel de controles hacia el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad, para que puedan implementar los procesos de manera correctos y apegados la ley 340-06 y sus modificaciones.
- Realizar monitoreo y evaluación al manual de políticas y procedimientos ya que son una herramienta de gestión que proporcionará a la institución una guía en el buen proceder, promoviendo la equidad en los procesos venideros para así cumplir con el logro de los objetivos de la Entidad.

### **6.6 Proceso de compra con irregularidades, selección de intermediarios sobre el fabricante, y otras debilidades en el Programa Pinta Tu Barrio en Navidad.**

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, procedimos a realizar una verificación exhaustiva de los expedientes por concepto de compra de pinturas para el proceso QST-MAE-PEUR-2021-0007 de fecha 28 de octubre del 2021 para el programa “Pinta Tu Barrio en Navidad”.

### 6.6.1 Coalición entre empresas adjudicadas.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, verificamos los expedientes de Constructora Cardova, SRL y Mercaderes, SRL por un monto total de RD\$17,780,534.20 y observamos que ambas empresas contienen la misma dirección de domicilio en sus contratos y existe parentesco entre los accionistas. Ver un detalle a continuación:

Código	Empresas	Accionistas	Dirección	Monto RD\$
BS-0014923-2021	Constructora Cardova, SRL	<b>Petronio Alejandro Guzmán Álvarez</b> Wellington Edmundo Segura Medina	Calle Espíritu Santo No. 8, Sector Los Jardines del Norte	<b>8,756,985.04</b>
BS-0014907-2021	Mercaderes, SRL	<b>Marcelo Guzmán Álvarez</b> Héctor Santiago Dilone	Calle Espíritu Santo No. 8, Sector Los Jardines del Norte	<b>9,023,549.16</b>
				<b><u>17,780,534.20</u></b>

Tabla 13

Ambas participaron en el mismo proceso por lo que va en detrimento en la libre competencia, igualdad, transparencia y publicidad, equidad, participación.

**Ver Anexo 9.**

**En incumplimiento a lo establecido en las siguientes leyes y normativas:**

**Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.**

**Art. 3.-** *Las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios:*

**Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

**Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

**Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.*

**Principio de equidad.** *El contrato se considerará como un todo en donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia.*

**Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional.*

**Riesgos:**

- Posible colusión entre los proveedores seleccionados en este proceso.
- Procesos de compras y contrataciones ejecutados sin observar el marco legal vigente.
- Procesos de compras y contrataciones ejecutados usando procedimientos de selección que no se corresponden con el umbral adecuado.

**Recomendaciones:**

- Recomendamos a la administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna mejorar el proceso de compra y contrataciones en la revisión de los oferentes.
- Recomendamos a la administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna sancionar los proveedores que no se acogieron a lo establecido en la ley de Compras y Contrataciones.

**6.6.2 Proceso de compra con irregularidades de forma en selección de proveedores.**

Pisos y Techados Torginol, S.A.S es el fabricante de las pinturas ofertadas en todas las empresas o proveedores seleccionados e incluidos en el proceso QST-MAE-PEUR-2021-0007. Lo cual se observa en que Pisos y Techados Torginol, S.A.S es quien da la certificación de calidad y garantía de todos estos proveedores.

**Ver un detalle:**

Contrato	Empresa Adjudicada	Monto RD\$	Empresa Garante
BS-0014912-2021	Pisos y Techados Torginol, S.A.S	<b>13,363,818.15</b>	Pisos y Techados Torginol, S.A.S
BS-0014982-2021	Vaisde Suplidores SRL	<b>13,542,372.49</b>	Pisos y Techados Torginol, S.A.S
BS-0014954-2021	Servicios Generales y Suministros SGS SRL	<b>9,054,679.71</b>	Pisos y Techados Torginol, S.A.S
BS-0014906-2021	Bigstar SRL	<b>8,856,321.31</b>	Pisos y Techados Torginol, S.A.S
<b>Total RD\$</b>		<b>44,817,191.66</b>	

Tabla 14

A continuación, presentamos la diferencia de precios entre el fabricante adjudicado y las demás empresas adjudicadas en el proceso de licitación.

			a	d	e=a-d	f	g=a-b	h	j=a-h
			a	d	e	f	g	h	i
			Pisos y Techado Torginol	Bigstar	Diferencia	Servicios Generales	Diferencia	Vaisde Suplidores, SRL	Diferencia
Ítem No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Disolvente (Galón)	503	261.87	399.00	(137.13)	407.93	(146.06)	657.99	(396.12)
2	Pintura Trafico (Cubeta)	280	4,112.82	6,298.97	(2,186.15)	6,440.06	(2,327.24)	4,702.67	(589.85)
3	Pintura Acrílica (Cubeta)	1,418.00	4,418.79	3,907.58	511.21	3,995.10	423.69	4,233.07	185.72

Tabla 15

Las debilidades antes indicadas constituyen una serie de violaciones a la ley 340-06 en detrimento de la institución, de los oferentes, de la libre competencia y de la calidad que debe ser entregada acorde a los Bienes y Servicios contratados. **Ver Anexo 10.**

**En incumplimiento a lo establecido en las siguientes leyes y normativas:**

**Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.**

**Art. 3.-** Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

**Principio de economía y flexibilidad:** Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.

**Art. 44.-** En los procedimientos de selección para consultorías el pliego de condiciones preverá el cumplimiento del proceso en dos etapas, mediante la presentación de dos ofertas. La primera oferta contendrá los documentos que respalden la solvencia, idoneidad, capacidad y experiencia de los proponentes en el que se adjuntará adicionalmente la propuesta técnica; la segunda contendrá la oferta financiera.

## **NOBACI**

**ADC-03-004.50** *Diseñar, difundir e implementar políticas para normar la ejecución de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la CGR en esta materia y con las normas y procedimientos emitidos por la DGCP.*

**ADC-03-004.51** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias y adecuados métodos de selección para la imparcial y transparente escogencia de los proveedores o contratistas, así como efectivas modalidades de compras y contrataciones.*

**ADC-03-004.106:** *Diseñar, difundir e implementar políticas para normar la recepción de los bienes, servicios, obras y concesiones de conformidad con las normas de primer y segundo grado emitidas por la CGR en esta materia y con las normas y procedimientos emitidos por la DGCP.*

**ADC-03-004.107:** *Las entidades deben contar con un proceso de control interno que asegure la aplicación de las respectivas disposiciones legales o reglamentarias en relación con la recepción de bienes, servicios.*

### **Riesgos:**

- Posible sobrevaluación en los precios contratados y pagados.
- Posible colusión entre los proveedores seleccionados en este proceso.
- Procesos de compras y contrataciones ejecutados sin observar el marco legal vigente.
- Procesos de compras y contrataciones ejecutados usando procedimientos de selección que no se corresponden con el umbral adecuado.
- Que se hagan adjudicaciones a favor de oferentes no calificados.
- Que no se estén seleccionando el proveedor que le proporcione tanto calidad como precio.

### **Recomendaciones:**

- Recomendamos a la administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna considerar en las selecciones de sus oferentes a los fabricantes y concesionarios exclusivos los cuales les garantiza calidad y precio en comparación a los intermediarios.
- La administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna debe acogerse a lo establecido en la Ley No.340-06 de Compras y Contrataciones y al momento de recibir un bien o servicio, validar que lo recibido sea lo mismo acordado en el contrato y en las especificaciones técnicas.
- Establecimiento del régimen de consecuencias aplicables a todos los funcionarios que participaron en este proceso de compras con violaciones a la Ley No. 340-06.

### 6.6.3 Control Interno

En nuestro proceso de revisión de los controles internos, observamos que la entidad cuenta con manuales de procesos para el área de Compras y Contrataciones, por lo que procedimos a validar el cumplimiento de los procedimientos internos diseñados para la Gestión de Compras y Contrataciones.

#### Observamos el cumplimiento de los siguientes controles:

- Validamos que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la “Certificación de Apropiación Presupuestaria” aprobada por la DIGEPRES. Artículo 3 Decreto 15-17.
- Validamos que el PACC fue remitido a la DIGEPRES para correspondiente Asignación Presentaría. ADC-3-004.47.
- Verificamos que el (PACC) está alineado a los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Anuales (POA), e identifique la correcta coherencia entre todos los documentos. ADC-3-004.30 y 38.
- Validamos que los resultados del Proceso de Compras de la Entidad fueron publicados en el Portal Transaccional de la Dirección General Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal de la Institución. ADC-3-004.3 y 8, el Artículo 31 y 101 del Reglamento 543-12, Artículo 8 Decreto 15-17.
- Validamos que los Contratos, Ordenes de Pago y Ordenes de Servicio se emitieron numerados en secuencia lógica y cronológica. ADC-03-004.98 de Compras y Contrataciones.

### 6.7 Pagos notarios públicos sin contrato y sin acto administrativo.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos desembolsos realizados por concepto de honorarios legales, por un monto de RD\$1,651,705 a favor del abogado Peter Paul Garrido y un monto por RD\$568,052 a favor del abogado Ramón Casso Martínez. Validamos con la entidad y no poseen contratos o actos administrativos con los mismos. Ver detalle a continuación:

Beneficiario	Monto
Peter Paul Garrido	1,651,705.00
Ramón Casso Martínez	568,052.00
<b>Total</b>	<b>2,219,757.00</b>

Tabla 16

De acuerdo a la ley **140-15** del notariado, el Colegio Dominicano de Notarios deberá someter una terna a la entidad y la entidad escoger al notario. Así tendría una verdadera seguridad jurídica.

**En incumplimiento a lo establecido en las siguientes leyes y normativas:**

**Ley No. 140-15 sobre el notariado Art.12 Actos y trabajos Notariales provenientes del estado.** -Todos los actos notariales provenientes del estado, sus dependencias e instituciones autónomas, incluidas mayoritaria que deban ser instrumentados por notario o legalizadas las firmas por estos, serán distribuidos equitativamente entre todos los notarios del país, en sus respectivas jurisdicciones, a través del colegio.

**Párrafo:** El Colegio Dominicano de Notarios someterá al poder ejecutivo un reglamento especial que establecerá la modalidad de aplicación de distribución de todos los actos y trabajos notariales provenientes del estado, sus dependencias e instituciones autónomas, incluyendo las entidades de carácter comercial.

**Riesgos:**

- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para llevar acabo la planeación de los procesos de selección de los notarios.
- Que los notarios seleccionados no cumplan con el debido proceso de selección entre el Colegio Dominicano de Notarios y la Institución.
- Que los actos notariales no sean distribuidos equitativamente.
- Que los notarios no pertenezcan a su respectiva jurisdicción.

**Recomendación:**

- Recomendamos a la administración de PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna que, al momento de solicitar los servicios notariales por parte de los notarios, debe solicitar al Colegio Dominicano de Notarios la terna de los notarios y así cumplir con la ley 140-15 sobre el notariado Art.12 Actos y trabajos Notariales provenientes del estado.

**6.8 Control Interno**

En nuestro proceso de revisión de los controles internos, observamos que la entidad cuenta con manuales de procesos para el área de Compras y Contrataciones, por lo que procedimos a validar el cumplimiento de los procedimientos internos diseñados para la Gestión de Compras y Contrataciones.

**Observamos el cumplimiento de los siguientes controles:**

- Validamos que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la “Certificación de Apropiación Presupuestaria” aprobada por la DIGEPRES. Artículo 3 Decreto 15-17.
- Validamos que el PACC fue remitido a la DIGEPRES para correspondiente Asignación Presentaría. ADC-3-004.47.

- Verificamos que el (PACC) está alineado a los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Anuales (POA), e identifique la correcta coherencia entre todos los documentos. ADC-3-004.30 y 38.
- Validamos que los resultados del Proceso de Compras de la Entidad fueron publicados en el Portal Transaccional de la Dirección General Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal de la Institución. ADC-3-004.3 y 8, el Artículo 31 y 101 del Reglamento 543-12, Artículo 8 Decreto 15-17.
- Validamos que los Contratos, Ordenes de Pago y Ordenes de Servicio se emitieron numerados en secuencia lógica y cronológica. ADC-03-004.98 de Compras y Contrataciones.

**La Unidad Antifraude de la Contraloría General de la República Dominicana emitió un informe en fecha 26-08-2022 adicional a este con relacion al programa ECO5RD con sus anexos de lugar.**

## **7. ANEXOS DIGITALES**

Anexo 0: Gastos no previstos.

Anexo 1: Caja chica.

Anexo 2: Entradas no pre-enumerada.

Anexo 3: Casas para fabricar y/o remozar.

Anexo 4: Incumplimiento términos del contrato.

Anexo 6: Proceso de irregularidades.

Anexo 7: Adq. de vehículos con pérdidas al seleccionar un intermediario en vez del concesionario.

Anexo 8: Accionistas que trabajan en el Estado.

Anexo 9: Coalición entre empresas.

Anexo 10: Empresas con mismos accionistas.

Anexo 12: Activos Fijos.

**Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales De La Presidencia (PROPEEP)  
– Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna**

**1. Ciento Cincuenta (150) Viviendas ecológicas para fabricar.**

Durante nuestra revisión de contratos, observamos el contrato con el proveedor **Ingenieros Consultores Especializados SRL** el cual estipula la fabricación de 150 viviendas ecológicas y adquisición de bienes para su equipamiento y acondicionamiento, procedimos a realizar una verificación física de las mismas en conjunto con la **Dirección de revisión de obras de la Contraloría General de República Dominicana** y determinamos lo siguiente:

**Casas Ecológicas en Barro-Azua:**

- Se pudo verificar que las cien (100) casas ecológicas ubicadas en Barro-Azua, están terminadas, de las cuales setenta (70) fueron conciliadas con los beneficiarios contenidos en el listado suministrado por el PROPEEP, y treinta (30) no pudieron ser verificadas, debido a que los habitantes no se encontraban en las viviendas.
- En el listado suministrado por el PROPEEP, el beneficiario Elys Grissel Heredia Suero se encuentra repetido en los números 86 y 94. Cabe destacar que el mismo no fue verificado, debido a que no se encontraba en la casa.
- Se verifica que cinco (5) de las casas que están habitadas, fueron asignadas a beneficiarios que no se encuentran en el listado suministrado por el PROPEEP. Los mismos se detallan a continuación:

NO.	BENEFICIARIO	CÉDULAS	NO. CASA
1	Cesar Augusto Firpo	001-0172015-9	30
2	Juan Ramírez Ramírez	010-0110684-9	54
3	Ángel Darío Calderón	010-0087948-4	57
4	Danilsa Maribel Cordero Montero	106-0008497-3	67
5	Martha Alcántara	010-0053891-6	89

*Tabla 1*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**CONTRALORÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS  
ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA  
(PROPEEP) QUISQUEYA SOMOS TODOS / QUISQUEYA  
DIGNA**

**ENMIENDA AL INFORME DE AUDITORÍA**

**Desde el 01 de Septiembre 2020 hasta el 31 de Diciembre 2021**



- De acuerdo a informaciones suministradas por el señor Demetrio Augusto Pérez Ramírez, empleado designado por el PROPEEP como administrador del Proyecto, la casa No. 70 no posee beneficiario asignado hasta el momento de la visita.
- La casa No. 71 no pudo ser verificada al momento de la visita, sin embargo se encontraba habitada y la persona que nos recibió dijo no tener identificación.

#### **Casas Ecológicas en San Cristóbal:**

- Se verifica que las cuarenta (40) casas ecológicas se encuentran en fase final de ejecución.

#### **Casas Ecológicas en Cayetano Germosén:**

- Se verifica que las diez (10) casas ecológicas se encuentran entregadas.

**Ver anexo 1**

#### **2. Incumplimiento con los términos de referencia del contrato.**

Durante nuestra revisión de los contratos de alquiler de equipos pesados para los 7 vertederos a nivel nacional, observamos lo siguiente:

1. Observamos el contrato No.QST-2021-00082 de fecha 05/08/2021 con el proveedor **N. Méndez Excavaciones & Transporte, SRL** para el alquiler de equipos pesados para los 7 vertederos a nivel nacional, el mismo tiene como vigencia cuatro (4) meses a partir de la fecha de la suscripción y hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el cronograma de entrega de cantidades adjudicadas por un monto total de RD\$82,159,261.00, sin embargo nos percatamos de lo siguiente:

- El contrato fue saldado a dos meses y 16 días de haber iniciado. Ver un detalle a continuación:

<b>Libramiento No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Monto</b>
720	20/9/2021	41,079,630.50
954-1	21/10/2021	41,079,630.50
<b>TOTAL</b>		<b>82,159,261.00</b>

*Tabla 2*

- En la documentación suministrada observamos un total de 4,290 horas en los volantes de recepción de servicios con fechas posterior al último pago realizado para saldar el monto contratado, ver detalle a continuación:

VERTEDEROS	HORAS TRABAJADAS APARTIR DEL 21-10-2021
Higüey	1,599
Punta Cana	970
Nagua	120
Haina	647
Samaná	955
Puerto Plata	-
Terrena	-
<b>Total</b>	<b>4,290</b>

*Tabla 3*

2. Verificamos las pólizas de seguros de los equipos pesados de los proveedores contratados para alquiler de equipos pesados y observamos que las pólizas se repiten entre los proveedores ya que diferentes proveedores presentan pólizas con el mismo número de chasis, no obstante las fechas establecidas en los contratos coinciden el tiempo de ejecución de los servicios ofrecidos.

**Ver un detalle a continuación:**

### Contratos

Proveedor	No. Contrato	Vigencia		Meses	Monto	Nota:	Vertederos
		Desde	Hasta				
Jaz Import	QST-2021-00043	12/4/2021	12/2/2022	10	11,599,400.00	En fecha 09-12-2021 fue saldado el monto total del contrato	7 vertederos
N. Mendez	QST-2021-00082	5/8/2021	5/12/2021	4	82,159,261.00	En fecha 21-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	7 vertederos
Grupo Molca	BS-0007041-2021	21/6/2021	21/10/2021	4	28,000,043.00	En fecha 02-12-2021 fue saldado el monto total del contrato	7 vertederos
Fixsa	BS-0012598-2021	21/9/2021	21/1/2022	4	79,924,715.13	En fecha 23-12-2021 fue saldado el monto total del contrato	Santo Domingo Este
Voltha Enterprise	BS-0003743-2021	9/4/2021	9/2/2022	10	12,572,900.00	En fecha 25-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	Higüey y Punta Cana
Automax Dealer	BS-0003738-2021	12/4/2021	12/2/2022	10	7,800,000.00	En fecha 28-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	Samana, las Terrenas y Nagua
Automax Dealer	BS-0003740-2021	12/4/2021	12/2/2021	10	6,149,999.99	En fecha 26-10-2021 fue saldado el monto total del contrato	Puerto Plata

*Tabla 4*

**Ver anexo 2**

### **3. Casas para remozar en incumplimiento con el objeto de contrato.**

Observamos las siguientes debilidades en el proceso de remozamiento de las 350 casas a nivel nacional, ver a continuación:

- El contrato establece que serán remozadas 104 viviendas en la zona Norte, 104 viviendas en la zona Sur, 104 viviendas en la zona Este, y 38 viviendas en el Gran Santo Domingo, sin embargo fueron remozadas (Según los formularios de recepción observamos, 128 viviendas en la provincia de Nagua, 108 viviendas en el Distrito Nacional y 114 viviendas en Azua).

- En cuanto a la recepción de las viviendas por parte de los beneficiarios, observamos lo siguiente:
  - Los formularios de recepción de los 350 beneficiarios no contienen adjunto la copia de la cédula con el fin de validar la firma del mismo.
  - Formularios de recepción sin el número de cédula identificado.
  - Datos de beneficiarios no identificados en nuestra herramienta de búsqueda de la Contraloría General de República Dominicana.
  - Beneficiarios con números de cédulas que no coinciden en el formulario de recepción versus nuestra herramienta de búsqueda de la Contraloría General de República Dominicana.
  - Formularios de recepción sin la dirección identificada.
  - Formularios de recepción duplicados.
  - Formularios con dirección que no corresponde.
  - Beneficiarios en el formulario de recepción con números de cédula que no le corresponde.

**En fecha 23 de febrero del 2023 se está llevando a cabo una inspección de los remozamientos de las casas por el departamento de Ingeniería de la Contraloría General de la República Dominicana lo cual en su informe preliminar a la fecha mencionada, han obtenido los siguientes hallazgos:**

Incumplimiento en las especificaciones técnicas del contrato como es lo siguiente:

**Contratista:** Smart Performance Engineering Group Speg Srl

- Partidas cubiertas y pagadas que no fueron ejecutadas:

<b>PARTIDAS NO EJECUTADAS</b>	
-	Cerámica de revestimiento área pileta y paredes perimetrales a pileta
-	Piso de hormigón simple, espesor 10cm terminación pulido
-	Suministro e instalación de puertas de polimetal color blanco 0.90 x 2.10 incluye llavín
-	Piso de hormigón simple, espesor 10cm terminación pulido
-	Suministro e instalación de puertas de polimetal color blanco 0.90 x 2.10 incluye llavín
-	Suministro e instalación de ventanas salomónicas de aluminio color blanco tipo AA
-	Columna C1 0.25*0.25m con g redonda de 1/2" y estribo de 3/8" y estribos a 0.15m
-	Viga de Arrastre a nivel de dintel perimetral sobre todo los muros de 0.15 *0.20 m con 6 redondas de 3/8" y estribos de 3/8" @ 0.20m
-	Muro de bloque de 6" SNP Violinados a dos caras hasta altura de techo hasta 2.40m con bastones de 3/8" @ 0.60m (incluye cierre perimetral exterior para salvar caballete)

**Tabla 5**

- Adicionales por partidas nuevas y aumento de volumen que no se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

<b>PARTIDAS NUEVAS</b>	
-	Pintura
-	Muros de Madera
-	Puertas de Madera
-	Ventana de Madera
<b>PARTIDAS POR AUMENTO DE VOLUMEN</b>	
-	Techo de zinc acanalado calibre 34 con madera pino tratado, bajante 2" x 4" y enlate 1" x 4"

**Tabla 6**

- La partida Techo de Zinc fue ejecutada parcialmente no conforme a las especificaciones técnicas contratadas, en vista de que en algunas viviendas levantadas, solo estaba el Zinc y en otros casos solo con parte de la madera requerida.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Techo de zinc acanalado calibre 34 con madera pino tratado, bajante 2'' x 4'' y enlate 1'' x 4''

### Tabla 7

- Durante el descenso en campo fueron levantadas más de las ciento cuatro (104) viviendas contratadas y cubicadas.

### Ver anexo 1

#### 4. Proveedores con accionistas empleados del Estado.

Durante el período auditado comprendido desde el 1ro de septiembre 2020 al 31 de diciembre 2021, observamos oferentes con posiciones de 2do nivel de jerarquía en instituciones del Estado, ver un detalle a continuación:

- a) Contrato No. CO-0000376-2021 de fecha 05-02-2021 del Proceso iniciado en el mes de diciembre 2020 mediante la modalidad de comparación de precios por concepto de remodelación de las oficinas de la institución PROPEEP – Programa Quisqueya Somos Todos/Quisqueya Digna y construcción de los Eco-comedores por un valor de RD\$3,136,743.38 adjudicado a **Corporación Internacional de Proyectos (COINPRO), SRL**, RNC No. 1-30-52038-2-1 quien tiene como **accionistas a Eduardo Ernesto Mejía Mejía** con un capital social de RD\$2,464,900 y **Alexander Ernesto Mejía Mejía** con un capital social de RD\$535,100.

Cabe destacar, que las acciones del primer accionista mencionado fueron vendidas según lo establecido en la acta de asamblea de fecha 23 de julio del 2020 por **Ramón Ernesto de Jesús Mejía Mejía** portador de la cédula electoral No.001-1853910-5, el cual ostenta el cargo de **Director de gabinete en el Ministerio de Medio Ambiente** desde el mes de agosto del año 2020 hasta la actualidad, devengando un salario mensual de RD\$225,000.00 el cual tenía un **14% de las acciones**.

- b) Contrato No. CO-0001635-2020 de fecha 29-12-2020 del Proceso iniciado en el mes de noviembre 2020 mediante la modalidad de comparación de precios por concepto de Remoción, reparación y reconstrucción de 10 viviendas unifamiliares de bloques con techos de zinc y 10% de material reciclados a nivel nacional por un valor de RD\$6,599,085.00 adjudicado a **Constructora Casolar SRL**, RNC No. 1-01-75238-6 quien tiene como accionistas a **Ernesto Mejía Mejía** con un capital social de RD\$250,000 y **Salvador Arbaje Mora** con un capital social de RD\$150,000.



Cabe resaltar, que estas acciones fueron vendidas según lo establecido en el acta de asamblea de fecha 18 de junio del 2020 por **Ramón Ernesto de Jesús Mejía Mejía** quien era accionista único con 4,000 acciones.

- La Unidad Antifraude de la Contraloría General de la República Dominicana emitió un informe en fecha 26-08-2022 adicional a este con relacion al programa ECO5RD con sus anexos de lugar.